
ACTA N° 2.425

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintiocho de septiembre de dos mil cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll, y los Sres. Ministros Dr. Héctor Tievas, Dra. Arminda del Carmen Colman, Dr. Eduardo Manuel Hang y Dr. Carlos Gerardo González, a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc.10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: **1º)** N° 472/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se prorroga a la Dra. Claudia Pieske de Consolani el usufructo de la compensatoria correspondiente a la Feria Judicial Ordinaria del año 2.004, con cargo de usufructo dentro del corriente año. **2º)** N° 473/05 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede al Dr. Alejandro Blanco autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción durante los días 28, 29 y 30 de setiembre y 1º de octubre del corriente año, a fin de que concurra a las “Primeras Jornadas de Magistrados y Funcionarios judiciales del Mercosur”, de acuerdo con lo normado en el art. 56 del R.I.A.J. **3º)** N° 475/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede a la agente Norma Elizabeth Caballero licencia laboral del 8 al 27 de setiembre de 2.005, de acuerdo con lo normado en el artículo 49 del RIAJ. **4º)** N° 477/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede a las Dras. María Fátima Pando y Silvia Pando autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción del 21 al 23 de setiembre del año en curso, a fin de que concurran a las “XX Jornadas Nacionales de Derecho Civil”, con cargo de oportuna justificación, de acuerdo con lo normado en el artículo 56 del R.I.A.J. **5º)** N° 481/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se autoriza al agente Fabián Daniel Dubkovsky a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 3, en horario vespertino, 4, 5, 12, 13 y 14 de octubre del corriente año, de acuerdo con lo normado en el artículo 53 bis del R.I.A.J. **6º)** N° 482/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede autorización a la Dra. Graciela E. Monteserin para asistir al Curso de Actualización en Derecho Procesal Constitucional a llevarse a cabo los días 30 de setiembre, 7 y 28 de octubre, 11 y 25 de noviembre y 9 de diciembre del año en curso, con cargo de oportuna justificación, de acuerdo con lo normado en el artículo 56 del R.I.A.J. **7º)** N° 484/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la se prorroga a la Proc. Alejandra Gabriela Giotta el goce de los días no usufructuados correspondientes a la Feria Judicial Invernal año 2.005, hasta fecha a determinar, de acuerdo con lo normado en el artículo 39 del R.I.A.J. **8º)** N° 485/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede a la Dra. Claudia Pieske de Consolani autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción del 11 al 14 de octubre del corriente año a fin de que asista al “I Congreso Iberoamericano de Capacitación Judicial – IX Congreso Nacional de Capacitación Judicial”, con cargo de oportuna justificación, de acuerdo con lo normado en el artículo 56 del R.I.A.J. **9º)** N° 491/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se prorroga por estrictas razones de servicios a la agente Rosario Lucía Lorenzo y Lozada el goce de los días de la Feria Judicial Ordinaria año 2.004 que se le adeudan, hasta fecha a determinar, con cargo de usufructo en el transcurso del corriente año, de acuerdo con lo normado en el artículo 39 del R.I.A.J. **10º)** N° 492/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se autoriza a la Dra. Martha Neffen de Linares a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción a partir del día 4 de octubre, en horario vespertino, hasta el 9 de octubre del corriente año, a fin de que concurra a la “60 Asamblea Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura” como asimismo a las “Jornadas Científicas de la Magistratura”, con cargo de oportuna justificación, de acuerdo con lo normado en el artículo 56 del R.I.A.J. **11º)** N° 493/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se prorroga a la Esc. Célida

Cattaneo Amado de Rave los catorce (14) días que se le adeudan correspondientes a la Feria Judicial Ordinaria año 2.003 y los nueve (9) días de la Feria Invernal año 2.005, por estricta razones de servicios, con cargo de usufructo durante el transcurso del corriente año previa comunicación de la fecha en que iniciará el uso de su licencia, de acuerdo con lo normado en el artículo 39 del R.I.A.J. **12°)** N° 496/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede a la Dra. María Cristina Recalde licencia para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción del 24 al 28 de octubre del corriente año, a fin de que asista al “12° Congreso Internacional de Psiquiatría”, con cargo de oportuna justificación, de acuerdo con lo normado en el artículo 56 del R.I.A.J. **13°)** N° 489/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se tiene por concedida licencia por enfermedad de largo tratamiento a la agente Ilda Rosa Caballero de Cañiza, del 13 al 19 de septiembre del año en curso, de acuerdo con lo normado en el artículo 49 del R.I.A.J. **14°)** N° 490/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se autoriza a la Dra. Judith E. Sosa de Lozina a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción, del 5 al 8 de octubre del corriente año, a fin de que asista a la “XVI Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina”, con cargo de oportuna justificación, de acuerdo con lo normado en el artículo 56 del R.I.A.J. Todo lo cual, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Agente Antonio Zozoñiuk s/ Pedido: Visto la Nota N° 5731/05 en virtud de la cual solicita la recomposición jerárquica integral de los agentes que prestan servicios en el Taller de Máquinas y Relojes, **ACORDARON:** Teniendo en cuenta que las categorías que detentan son acordes a las tareas que realizan, no ha lugar a lo solicitado. **TERCERO:** Agentes María Paula Guglielmino y Lidia Noemí Sandoval s/ Situación: Y VISTO: el vencimiento de los contratos de locación de servicios suscriptos con los agentes María Paula Guglielmino y Lidia Noemí Sandoval, y CONSIDERANDO: que sobre la primera de las nombradas se reitera un concepto desfavorable por parte de su superior jerárquico, no así con relación a la agente Sandoval, quien ha merecido muy buen concepto por su desempeño reciente, **ACORDARON:** 1. Renovar el contrato de locación de servicios a Lidia Noemí Sandoval en los mismos términos y hasta el 31 de diciembre de 2.005. 2. No renovar el contrato de locación de servicios a María Paula Guglielmino. 3. Tome intervención a sus efectos la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero. **CUARTO:** Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Vanessa J. A. Boonman s/ Pedido: Visto la Nota N° 5.998/05 presentada por la mencionada Magistrada, en virtud de la cual solicita se cubra la vacante producida en el juzgado a su cargo por el traslado de la agente María Noemí Vera, y se designe otro personal más, **ACORDARON:** Atento al informe de la Dirección de Recursos Humanos y la cobertura de la vacante de la agente Vera, téngase presente. **QUINTO:** Fundación Carolina de Argentina s/ Invitación: Visto la nota cursada por la Fundación Carolina de Argentina por la que invita a este Superior Tribunal de Justicia a participar de la Convocatoria 2005-2006 del Programa Ejecutivo en Modernización Judicial a dictarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, **ACORDARON:** Tener presente y dar difusión. **SEXTO:** Agente Viviana I. Bareiro s/ Pedido: Visto la nota N° 5821/05 presentada por la mencionada agente, en virtud de la cual solicita se le conceda el primer período de la licencia por maternidad, **ACORDARON:** Atento al informe médico acompañado e informe de la Dirección de Recursos Humanos, concédase la primera parte de la licencia por maternidad a la agente Viviana Ivonne Bareiro, a partir del 15 de octubre y hasta el 28 de noviembre de 2.005 (artículo 45 RIAJ). **SÉPTIMO:** Sr. Presidente s/ Pedido de Informes: Visto la nota elevada por la Sra. Secretaria de Trámites Originarios del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Escribana Célida Amado Cattaneo de Rave, por la que acompaña Proyecto de Reglamento para el Registro de Adjudicación de Causas, **ACORDARON:** Aprobar el proyecto presentado por la Sra. Secretaria de Trámites Originarios del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, modificándose en consecuencia los artículos 136, 137, 138, 139, 140, 141

y 142 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia, cuyo texto pasa a formar parte del presente Acuerdo como Anexo I. Por Dirección de Biblioteca imprímase y notifíquese a quines corresponda. **OCTAVO:** Agente Mirna Alcira Martínez s/ Pedido: Visto el pedido de reducción horaria formulado por la agente Mirna A. Martínez y atendiendo al informe médico adjunto y las previsiones del artículo 53 del R.I.A.J., **ACORDARON:** Autorizar la reducción horaria consistente en una (1) hora al inicio del turno matutino y dos (2) horas en el horario vespertino, sin cambio de tareas y con la obligación de presentarse a un nuevo exámen en la Dirección Médica el próximo 28 de octubre de 2005 para verificar la evolución de la dolencia y, en su caso, el mantenimiento del beneficio. **NOVENO:** Agente Horacio Raúl Monti s/ Pedido: Visto el pedido de cambio de escalafón que solicita al agente Horacio Raúl Monti, fundado en el título obtenido de Licenciado en Trabajo Social expedido por la Universidad Nacional de Santiago del Estero y, teniendo en cuenta que ha sido trasladado a cumplir tareas en el Juzgado de Ejecución Penal, donde puede ejecutar tareas afines al título habilitante que posee; que habiéndose consultado al Servicio Administrativo Financiero, este informa que el presupuesto de cargos vigentes se encuentra con vacantes en la categoría de Ayudante Técnico del Escalafón "Servicios e Infraestructura", **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, disponiendo que Horacio Raúl Monti pase a revistar, a partir del 1° de octubre de 2005, en la categoría de Ayudante Técnico del Escalafón "Servicios e Infraestructura". Tome intervención la Dirección de Recursos Humanos y el SAF. **DÉCIMO:** Agente Celina Vera de Décima s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente Celina Vera de Décima licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 13 de septiembre y hasta el 12 de octubre de 2.005. **DÉCIMO PRIMERO:** Agente Víctor Luis Prini s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida al agente Víctor Luis Prini licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 05 de septiembre y hasta el 04 de octubre de 2.005. **DÉCIMO SEGUNDO:** Agente Silvia Lilian Oruego s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente Silvia Lilian Oruego licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 13 de septiembre y hasta el 12 de octubre de 2.005. **DÉCIMO TERCERO:** Agente María del Rosario Gómez s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente María del Rosario Gómez licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 8 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2.005. **DÉCIMO CUARTO:** Agente Juan Carlos Caballero s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida al agente Juan Carlos Caballero licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 12 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2.005. **DÉCIMO QUINTO:** Agente Silvino Franco s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida al agente Silvino Franco licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 9 de septiembre y hasta el 8 de octubre de 2.005. **DÉCIMO SEXTO:** Elvia González Genés s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente Elvia González Genes licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 10 de septiembre y hasta el 9 de octubre de 2.005. **DÉCIMO SÉPTIMO:** Concejo Profesional de la Abogacía s/ Elevación de la denuncias presentadas por los Dres. Rubén P. Cuesta y José D. Ramírez: Y VISTOS: La comunicación recibida desde el Concejo Profesional de la Abogacía, sobre la existencia de

hechos, presuntamente delictivos, de los cuales han sido víctimas abogados del foro local y atendiendo a las actuaciones ya realizadas por Presidencia, **ACORDARON:** Ratificar lo actuado por Presidencia y disponer que por Secretaría de Recursos se realice un seguimiento de las causas penales instruidas con motivo de los hechos denunciados. **DÉCIMO OCTAVO:** Sra. Juez de Paz de Menor Cuantía de Comandante Fontana, Esc. Olga N. Gómez García, s/ Comunicación: Y VISTOS: La comunicación recibida por parte de la titular del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Comandante Fontana, sobre el cierre del Juzgado producido el día 23 de septiembre, por la asistencia de la misma a un Curso sobre Derecho de Familia, encontrándose con licencia el único empleado de la dependencia por atención a un familiar enfermo, y considerando, que toda autorización –como le fuera conferida oportunamente- para asistir a eventos académicos y/o de carácter científico, queda supeditada a razones de servicio, las cuales deben priorizarse por sobre los intereses propios de la capacitación, no justificándose el cierre del Juzgado, por los motivos invocados, **ACORDARON:** Hacer saber a la Sra. Juez de Paz de Menor Cuantía de Comandante Fontana, que en los sucesivos no tiene atribuciones para disponer el cierre del Juzgado a su cargo, y que toda autorización concedida para asistir a cursos de capacitación, de cualquier naturaleza, queda supeditada al mantenimiento del servicio. **DÉCIMO NOVENO:** Medidas tendientes a la habilitación de la Defensoría de Pobres y Ausentes de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial: Y VISTOS: La propuesta de implementar la Defensoría de Pobres, Ausentes e Incapaces, en la Tercera Circunscripción Judicial, tal como lo dispone el art. 77 inc. b) de la Ley Orgánica Judicial, diferenciándola de la Defensoría Oficial actualmente en funciones; que por Acuerdo 2380 punto 6º se autorizó la inclusión de la partida presupuestaria respectiva en el Presupuesto del presente ejercicio; que tal medida ha sido efectivizada de acuerdo al informe brindado por la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, agregado al Expediente Nº 72 – Fº 40 – Año 2005, caratulado "Sr. Procurador General s/ Propuestas de Mejoras en el servicio del Ministerio Público"; que en consecuencia corresponde adoptar las medidas necesarias para poner en funcionamiento la nueva dependencia, resultando prioritaria la convocatoria al concurso correspondiente para la cobertura del cargo; por ello, **ACORDARON:** 1. Comunicar al Consejo de la Magistratura sobre la necesidad de llamar a concurso para cubrir la vacante en el cargo de Defensor de Pobres y Ausente de Primera Instancia, de la Tercera Circunscripción Judicial (art. 77 de la Ley Orgánica Judicial). 2. Cumplido, facúltase a Presidencia a disponer las medidas pertinentes para asignar el espacio físico y mobiliario necesario para el funcionamiento de la dependencia. **VIGÉSIMO:** Sr. Juez de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dr. Mariano I. Franco s/ Pedido: Visto el pedido de modificación de la situación de revista escalafonaria de los agentes Ismael Andino Figueredo y Daniel García, formulado por el mencionado Magistrado, **ACORDARON:** Téngase presente. **VIGÉSIMO PRIMERO:** Intendente subrogante del edificio de España 157, agente Juan Ramón Velázquez, s/ Pedido: Visto la Nota Nº 6038/05 presentada por el mencionado agente en virtud de la cual solicita se designe un reemplazante del agente Silvestre Sánchez, quien se encuentra con licencia por enfermedad de largo tratamiento, **ACORDARON:** Téngase presente. **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Agente Clemencia Chaparro s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente Clemencia Chaparro licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49º del R.I.A.J), desde el 14 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2.005. **VIGÉSIMO TERCERO:** Designación de Oficial de Justicia: Y VISTOS: Las actuaciones tramitadas relacionadas al llamado a concurso para cubrir el cargo de Oficial de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial, informe de la Secretaria sobre los promedios obtenidos por los postulantes y no registrándose impugnaciones, **ACORDARON:** Dar por aprobado el

Concurso realizado y designar, en mérito a las calificaciones obtenidas, a la Sra. Julia Argentina Medina, como Oficial de Justicia (Oficial Superior de Segunda) de la Segunda Circunscripción Judicial, a partir del 1º de octubre de 2.005. **VIGÉSIMO CUARTO: Dra. Sevilla s/ Situación:** Y VISTOS: El informe recibido desde la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento que destituyera en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Menores Nº 7, de El Colorado, a la Dra. Silvia A. Sevilla; que se hace saber que fue declarado formalmente inadmisibles el Recurso Extraordinario que por arbitrariedad se planteara contra la decisión del Jurado; que siendo así, y si bien en ámbitos de la Secretaría de Recursos del Superior Tribunal de Justicia, tramita un Recurso de Queja contra aquella denegatoria, corresponde considerar vacante el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Menores Nº 7 con asiento en El Colorado, y disponer la baja administrativa de la Dra. Silvia A. Sevilla, por directa aplicación del art. 279 del Código Procesal Civil y Comercial que expresamente niega carácter suspensivo al Recurso de Queja. En este estado, el Dr. Carlos Gerardo González dijo: que por expresa disposición del artículo 42 de la Ley Nº 1.095 de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios son aplicables supletoriamente las normas del Código Procesal Penal; que el artículo 408 del Código Procesal Penal determina que la interposición de un recurso ordinario o extraordinario tendrá efecto suspensivo, salvo que expresamente se disponga lo contrario; que la medida que propicia el Alto Cuerpo en su mayoría no condice con la garantía constitucional inserta en el art. 167 de la Constitución Provincial, que es justamente el objeto del control jurisdiccional que debe realizar el S.T.J. como órgano de contralor de la legalidad y legitimidad en orden a las atribuciones que la Constitución Provincial pone en cabeza del mismo, respecto a la inamovilidad de los Magistrados, sin caer en prejuizamiento. A mayor abundamiento es dable recordar que este Superior Tribunal, con su actual integración, en los Fallos Nros. 1688/02 y 2109/05 (reg. de la Sec. de Rec.), hizo lugar a medidas cautelares en recursos de queja, en tanto no provocara perjuicio a la parte que obtuvo el pronunciamiento favorable recurrido, circunstancia que cuanto más se traslada al presente caso en el que el Estado no solo no queda sujeto a perjuicio por la espera a las resultas de la resolución del recurso extraordinario interpuesto, de tratamiento obligatorio por imperio de lo normado en el art. 408 del C.P.P., sino que además prima incluso un interés institucional del propio Poder Judicial, en cuanto de hacerse lugar posteriormente al recurso extraordinario, podría generarse una verdadera situación de gravedad institucional al encontrarnos con una Jueza restituída en sus funciones y otro magistrado ya designado en el cargo que la misma debe retomar. Opino en consecuencia que no corresponde dictar la Acordada sobre el punto sometido a tratamiento, en los términos expuestos por los Sres. Ministros. Por lo expuesto, absteniéndose de participar en este punto la Sra. Ministro Dra. Arminda del Carmen Colman, por su directa intervención en el proceso de destitución tramitado, y con la disidencia del Dr. Carlos Gerardo González, **ACORDARON:** 1. Declarar vacante el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Menores Nº 7 con asiento en El Colorado, comunicándose la decisión en forma inmediata al Consejo de la Magistratura, a los fines de instrumentar el llamado al concurso respectivo. 2. Dar de baja a los fines administrativos a la Dra. Silvia A. Sevilla, a partir de la fecha, tomando intervención Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero, a sus efectos. **VIGÉSIMO QUINTO: Sra. Juez de Paz de Menor Cuantía de Laguna Blanca, Dra. Ramona E. López de Mancuello s/ Jubilación:** Y VISTOS: La renuncia al cargo de Juez de Paz de Laguna Blanca, presentada por la Dra. Estela López de Mancuello, fundada en haber obtenido la jubilación por invalidez, mediante Resolución Nº 01953 expedida por la Caja de Previsión Social de la Provincia. Que tanto la presentante como la decisión administrativa citada mencionan la reserva del cargo, por aplicación del art. 27 de la Ley 571, hasta tanto el

beneficio tenga carácter permanente. Que sin embargo, tanto la autoridad de aplicación como la presentante omiten considerar que el cargo en cuestión, Juez de Paz de la Provincia, posee nivel de magistrado y tiene su propia regulación en el art. 169 de la Constitución Provincial, siendo inoponible en consecuencia la cláusula que se invoca de la Ley 571, por cuanto la cobertura del servicio de Justicia, esencial para la organización institucional de la Provincia (Art. 5 de la Constitución Nacional) no puede quedar subordinada a los intereses particulares de quien se ha jubilado ni a la regulación administrativa de un organismo autárquico, razonamiento que resulta asimismo aplicable a la fecha de renuncia, que la presentante pretende extender hasta el 1º de noviembre. Por lo expuesto, **ACORDARON:** 1. Aceptar la renuncia de la Dra. Estela López de Mancuello al cargo de Juez de Paz de Laguna Blanca, a partir del 1º de octubre de 2.005, dándose de baja a la misma del Poder Judicial de la Provincia. 2. Declarar inaplicable al Poder Judicial de la Provincia el punto 3º de la Resolución 01953 dictada por la Caja de Previsión Social de la Provincia que se acompaña. Comuníquese a la Caja de Previsión Social. **VIGÉSIMO SEXTO:** Dra. Claudia B. Torales s/ Pedido: Visto la Nota N° 5.880/05 presentada por la Dra. Torales, quien se encuentra a cargo de la Dirección de Bibliotecas e Informática Jurisprudencial, en virtud de la cual solicita la designación de tres agentes, uno de ellos con título de abogado, a fin de que cumplan funciones en las dependencias a su cargo, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer lo pertinente. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-